

ANEXO III

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto de investigación «Purificación de aguas contaminadas mediante tratamientos con carbones activados, ozono y microorganismos» PPQ2001-3246-C02-01 (Ref. 190)

Investigador responsable: Don José Rivera Utrilla.

Funciones del contratado: Instalación de un equipo de ozonización y tratamientos de aguas contaminadas.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias Químicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.023,95 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Publicaciones en el campo de ozonización de contaminantes.
- Experiencia en tratamientos de aguas mediante ozonización.

Miembro de la Comisión: Sr. José Rivera Utrilla.

RESOLUCION de 11 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la LRU (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de

Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 360 € mensuales para una dedicación de 20 horas semanales y 660 € mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 11 de junio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto Europeo IST-2001-35271 (SPIKEFORCE) (Ref. 191)

Investigador responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del becario: Evaluación e implementación hardware de modelos neuronales bio-inspirados.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Electrónico.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.700 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en arquitecturas paralelas.
- Becas de investigación.
- Publicaciones, experiencia en proyectos de investigación.
- Doctor en Informática.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Eduardo Ros Vidal.
- Sr. Francisco J. Pelayo Valle.

ANEXO II

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación MAT2001-3074 «BIOCON: Procesos de biomineralización y su aplicación a la conservación de materiales pétreos ornamentales» (Ref. 192)

Investigador responsable: Don Manuel Rodríguez Gallego.

Funciones del becario: Investigación en las tareas del Proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias Físicas, Químicas, Geología, Biología o Ingeniero (especialidad en Ciencias de Materiales).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 977,04 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia investigadora y adecuación del currículum a la labor a desarrollar en el Proyecto.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Manuel Rodríguez Gallego.
- Sr. M. T. González Gallego.

ANEXO III

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto Europeo QLK1-CT-1999-00888 (Ref. 193)

Investigador responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.
Funciones del becario:

- Recopilación casuística clínica y muestras biológicas.
- Análisis bioquímico de las muestras.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.652,78 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Capacitación investigadora.
- Doctorado, trabajos y publicaciones (relacionados con nutrición y metabolismo infantil).
- Experiencia profesional en técnicas de laboratorio y en tratamiento de datos.
- Experiencia y colaboración en otros proyectos de investigación.
- Conocimientos de informática.
- Dominio del inglés hablado y escrito.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Juan Antonio Molina Font.
- Sra. doña Cristina Campoy Folgoso.

ANEXO IV

1 beca de Apoyo Técnico con cargo al Proyecto de Investigación PB98-1336 «Gramática funcional contrastiva (español-alemán) para traductores y/o intérpretes: Enfoque onomasiológico» (Ref. 194)

Investigador responsable: Doña Karin Vilar Sánchez.
Funciones del becario:

- Introducción de los datos del proyecto.
- Informatización de los datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Filología Hispánica o Licenciado en Traducción.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 360 euros.
- Horas semanales: 20 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de informática.
- Experiencia en estudios o proyectos bilingües.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Karin Vilar Sánchez.
- Sra. Julia Möller Runge.

ANEXO V

1 beca de Apoyo Técnico con cargo al Proyecto de Investigación PB98-1336 «Gramática funcional contrastiva (español-alemán) para traductores y/o intérpretes: Enfoque onomasiológico (Ref. 195)

Investigador responsable: Doña Karin Vilar Sánchez.
Funciones del becario:

- Introducción de los datos del proyecto.
- Informatización de los datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en traducción (especialidad en alemán).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 360 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración:

- Nivel de alemán.
- Conocimientos de informática.
- Experiencia en estudios o proyectos bilingües.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Karin Vilar Sánchez.
- Sra. Julia Möller Runge.

ANEXO VI

1 beca de Investigación para colaborar con el Grupo de Investigación «Constitución e Interpretación de la imagen artística» (Ref. 198)

Investigador responsable: Doña Teresa Fernanda García Gil.
Funciones del becario: Ayuda y participación en la coordinación de Grupo de Investigación y desarrollo de su línea de investigación.

Requisitos de los candidatos: Alumnos de Tercer Ciclo de la Universidad de Granada.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 360 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses.

Criterios de valoración:

- Desarrollo de la tesis doctoral.
- Doctorandos en posesión de la suficiencia investigadora en el área de Bellas Artes. Perfil de investigación: Fenomenología de la percepción. Sistema de apariencia. Hermenéutica de la significación del lenguaje de obras de arte contemporánea.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel Peña Méndez.
- Sra. Fernanda García Gil.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Miguel Escribano Zafra, Secretario General del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), al puesto de trabajo de Vicesecretaría de la Diputación Provincial de Granada.

Vista la petición formulada por la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante solicitud de la Diputada Delegada de Recursos Humanos, de fecha 5 de junio de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Vicesecretaría de la Excm. Diputación Provincial de Granada, creado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 13 de junio de 2002, de don José Miguel Escribano Zafra, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría, así como la conformidad del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), manifestada mediante Decreto del Alcal-

de-Presidente de fecha 10 de junio de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don José Miguel Escribano Zafra, con DNI 24.183.708, actual Secretario General del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), al puesto de trabajo de Vicesecretaría de la Excm. Diputación Provincial de Granada, durante el período de tiempo